

DE PICHINCHA, QUITO, 21 de Noviembre del 2008. Las 16h58.- En virtud del juramento rendido y de conformidad con lo que establece el Art. 82 del Código Adjetivo Civil, se dispone citar a la señora **NANCY LUCIA JATIVA MORENO**, mediante tres publicaciones de prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, editados en esta ciudad de Quito. NOTIFIQUESE.

CITACIÓN JUDICIAL A DRA. JULIA VELASTEGUI SEGOVIA
 EXTRACTO: JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO
 ACTOR: PATRICIO FEDERICO ANDINO BURBANO
 DEMANDADO: DRA. JULIA VELASTEGUI SEGOVIA
 CAUSAL: ART. 30 LITERAL a) y ART. 33 Ley de Inquilinato
 TRÁMITE DEL JUICIO: VERBAL SUMARIO

noviembre del 2008.- Las 09h30 /- VISTOS. Toda vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en la última providencia dictada, la presente causa se la admite a trámite en juicio verbal sumario. Por tal citese con la demanda, y providencia recaída, a la demandada **DRA. JULIA VELASTEGUI SEGOVIA**, en el domicilio señalado, y a quien se le entregará boletines con las copias respectivas de conformidad a la Ley Orgánica de

noviembre del 2008.- Las 10h30.- Agréguese a los autos el escrito que antecede.- Dase por legitimada la personería del Dr. Sergio Pulvirento, por su comparecencia efectuada a nombre del actor, y demás actuaciones del proceso.- En atención al escrito que se provee, practíquese la diligencia de **CITACIÓN** a la demanda **DRA. JULIA VELASTEGUI SEGOVIA**, mediante tres publicaciones por

DÓLARES a **YESSSENIA MONTOYA BENALCAZAR** a fin de que en el plazo de veinte y cuatro horas cancele el valor reclamado, en caso de no cancelar el secretario sentará la razón correspondiente. **NOTA DE PROTESTO: PROTESTADO POR INSUFICIENCIA DE FONDOS EN CUENTA CERRADA.** Quito, 25 JUL 2008 FIRMA AUTORIZADA.- **PROCÉDASE.-** F) Dra. María Mantilla **COMISARIA PRIMERA** subrota mediante una publica-

ción, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los señores **MILTON ALFREDO MORA NARANJO** y **MERCEDES MARIEA ACOSTA**, otorgada mediante escritura pública otorgada el primero de Diciembre del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, por el término de veinte (20) días a contarse a contarse de conformidad a lo

4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.08.Q.IJ.004938 de 24 NOV. 2008 aprobó el cambio de domicilio de **FLORESDEL COTOPAXI S.A.** de la ciudad de Quito a la parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha; y la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de **FLORESDEL COTOPAXI S.A.** de la ciudad de Quito a la parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha; y, la reforma de estatutos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública, se reforma el artículo segundo de los estatutos, el mismo que en adelante dirá:

"Artículo Segundo.- Nacionalidad y Domicilio: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es en Tabacundo Provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la República.

Quito, 24 NOV. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/69181/00

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
 DACTRADINGCORP S.A.**

La compañía **DACTRADINGCORP S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Noviembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005113 de 03 DIC. 2008

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: Uno) La importación, exportación, compra, venta, cambio, consignación, permuta, diseño, instalación, montaje, mantenimiento y reparación de productos de identificación, equipos biométricos, equipos de códigos de barra y en general todo tipo de equipos tecnológicos..

Quito, 03 DIC. 2008

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
 DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS.
 ENCARGADA**

AR/69181/00

la prensa, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización que da a su abogado defensor. Cítese y Notifíquese.- F) **AB. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT, JUEZ SUPLENTE.** Lo que notifico a usted y lo cito para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico.- 2 DIC. 2008. **DR. DILO CEVALLOS SECRETARIO (S)** Hay firma y sello **AC/64667/f**

R. DEL E.
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE PROCEDERÁ A LA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO DEL SEÑOR AGUSTIN FRANCISCO GORDILLO CASTILLO A FRANCHÉZCA GORDILLO CASTILLO
ACTOR: DR. LEONARDO ROMO VILLARREAL PROCURADOR DE AGUSTIN FRANCISCO GORDILLO CASTILLO
DEMANDADO: DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL
FUNDAMENTO DE DERECHO: ART. 89 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN TRÁMITE: SUMARIO
CANTIDAD INDETERMINADA DOMICILIO JUDICIAL DR. LEONARDO ROMO CASILLERO NBS
JUICIO N. 1014-2008 GADO DECIMO SEPTIMO CIVIL: Sangolquí, Noviembre 28 del 2008. Las diez horas **VISTOS.** La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia agréguese los documentos presentados. Cítese al señor Director de Registro Civil, Identificación y Cedulación, mediante Deprecatorio a uno de los señores Jueces de la Ciudad de Quito. Publíquese un extracto de la presente acción en uno de los diarios de mayor circulación. Tómese en cuenta el casillero judicial designado. Notifíquese. F) Dr. Alfonso Inguazú G. (Juez) Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en uno de los de esta ciudad para posteriores notificaciones. Hay firma y sello

COMISARIA PRIMERA NACIONAL DEL CANTÓN QUITO
CITACION CON ACUSACION PARTICULAR
CAUSA NO 61421-2008
ACUSADOR: JOSE FERNANDO BODADA MARTINEZ
ACUSADO: HARLEY DAVIDSON MOTOR COMPANY U.S.A.
REPRESENTADA EN ECUADOR POR LA EMPRESA MEGASTAFF S.A. - ESTEBAN GALARZA GERENTE GENERAL
EXTRACTO: JOSE FERNANDO BODADA MARTINEZ, amparado en los artículos 4, numerados 8, 10, 11 y 18, 28, 70 y 75 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y Constitución Política de la República, comparece a este Despacho y mediante Acusación Particular acusa a la compañía **HARLEY DAVIDSON MOTOR**

00013